

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 25 de julio de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el tercer expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019, que resumido por capítulos, es como sigue:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACIÓN |
|--------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente, como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 23 de agosto de 2019.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, firmado: Carlos María Conde O'Donnell.

6140/2019

DELEGACION DE ECONOMIA
Y HACIENDA
SALIDA Nº 2244
Nº Doc. 515.593 Año
Fecha 26/08/2019

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA
26 AGO. 2019
Nº 6140

COPIA

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

Málaga, 23 de agosto de 2019

El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda



Fdo: Carlos María Conde O'Donnell

Recibí el original

Fecha

El Interesado

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de 25 de julio de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019, que resumido por capítulos, es como sigue:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|--------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente, como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 23 de agosto de 2019

El Teniente de Alcalde Delegado de
Economía y Hacienda



Fdo: Carlos María Conde O'Donnell



Servicio de Presupuestos

| | |
|--------------------------------------|------------|
| DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA | |
| SALIDA Nº | 232 |
| Nº Doc. | 513413 Año |
| Fecha | 22/08/2019 |

Habiéndose publicado en el B.O.P. de fecha 30 de julio de 2019, Edicto de aprobación inicial del **Tercer Expediente de Modificación de Créditos** del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, y a efectos de continuar con la tramitación del expediente, se ruega a esa Secretaría General se certifique si durante el plazo de exposición pública, **que finaliza hoy día 22 de agosto de 2019, inclusive**, se han presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Málaga, 22 de agosto de 2019
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Recibí el original
Fecha 22.8.2019
El interesado

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.



| REGISTRO DE SALIDA | |
|--------------------|-------------|
| FECHA: | |
| SALIDA Nº: | 21032 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 513413/2019 |

Venancio Gutierrez Colomina, Secretario General del Pleno,

Certifico: que obra en las dependencias del Registro General informe, de fecha 23 de agosto de 2019, del Jefe de Sección de Registro General y Edictos del siguiente tenor literal:

INFORME:

PRIMERO.- Con fecha 22 de agosto de 2019 se ha recibido en estas dependencias oficio por el que se solicita certificado de reclamaciones presentadas a la aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto 2018, prorrogado para 2019, durante el plazo comprendido entre el 31 de julio al 22 de agosto, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Efectuadas las oportunas comprobaciones en los archivos informáticos que sirven de soporte a los libros de registro de entrada, se informa que en el plazo comprendido entre los días 31 de julio al 22 de agosto de 2019, ambos inclusive, no consta la presentación de ninguna reclamación.

Y para que conste y surta sus efectos ante el Servicio de Presupuestos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con el sello de esta Corporación. En Málaga, a 23 de agosto 2019.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE


D. Francisco de la Torre Prados





N. Referencia

N. Fecha

| | |
|--------------------------|--------|
| AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | |
| SERVICIO DE PRESUPUESTOS | |
| SALIDA | |
| Nº Orden | 127 |
| Nº Doc. | 482018 |

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios de la Corporación, adjunto le remito Edicto de aprobación del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día 31 de julio hasta el 22 de agosto, ambos inclusive.

Málaga, 30 de julio de 2019
El Jefe del Servicio

Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Edicto**

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 25 de julio de 2019.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

5682/2019



Ayuntamiento de Málaga
Área de Economía y Hacienda

COPLA

Boletín Oficial de la Provincia
REGISTRO ENTRADA
25 JUL. 2019
Nº 5682

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SALIDA
126
476/177

TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA

URGENTE

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de aprobación inicial del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019

Málaga, 25 de julio de 2019

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.



AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del Tercer Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD/2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar ante el Pleno de esta Corporación aquellas reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, en días hábiles y en horario de oficina.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 25 de julio de 2019

El Teniente de Alcalde
Delegado de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell



Ayuntamiento de Málaga
Secretaría General

| | |
|------------------------|---------|
| Punto nº U2 | |
| AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA | |
| SECCIÓN DE PLENO | |
| 26 JUL. 2019 | |
| SALIDA | |
| Nº R. | 476/116 |
| Nº Doc. | |

Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 25 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S. el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 24 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.431.500,00€** para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesoria 786.500 €

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Fdo: Carlos López Jiménez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5t1sRaZ1+i6dP3b1YPhgQg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Venancio Gutiérrez Colomina | Firmado | 26/07/2019 13:26:56 |
| | Carlos López Jiménez | Firmado | 26/07/2019 13:08:49 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **1.431.500 €**.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

Segundo.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha 24 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la **Il.ª** Junta de Gobierno

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Fdo: Carlos López Jiménez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | St1sHaZ1+i6dP3b1YPhqQg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Venancio Gutiérrez Colomina | Firmado | 26/07/2019 13:26:56 |
| | Carlos López Jiménez | Firmado | 26/07/2019 13:08:49 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de julio de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen."

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

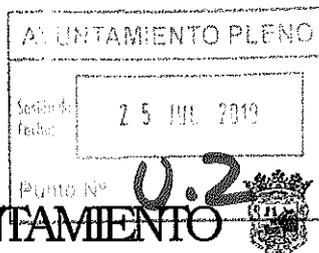
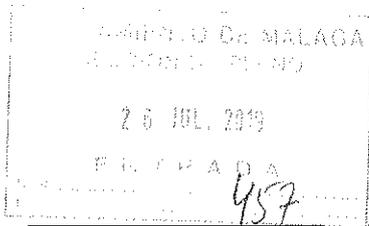
El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Venancio Gutiérrez Colomina

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Fdo.: Carlos López Jiménez

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 5t1sHaZ1+i6dP3bLYPhqQg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Venancio Gutiérrez Colomina | Firmado | 26/07/2019 13:26:56 |
| | Carlos López Jiménez | Firmado | 26/07/2019 13:08:49 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |





| | |
|--|---------------------|
| Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial | |
| Salida: 125 | Fecha: 26 JUL. 2019 |
| Nº documento | 476116 |

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión Extraordinaria y urgente 03/19 de 25 de julio de 2019

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Extraordinaria y urgente 03/19 de 25 de julio de 2019

PUNTO Nº 03- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA EL 2019.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S. el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 24 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.431.500,00€** para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesorio 786.500 €

Dictamen punto nº 3

Página 1 de 3

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | gJ5ULH1Vw065bsj2q0+Gw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'donnell | Firmado | 25/07/2019 15:42:14 |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 25/07/2019 13:04:23 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | |



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,
CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión Extraordinaria y urgente 03/19 de 25 de julio de 2019

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **1.431.500 €**.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

Segundo.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido"

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha 24 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | gj5ULH1Vww065bsj2g0+Gw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'donnell | Firmado | 25/07/2019 15:42:14 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 25/07/2019 13:04:23 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019**, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la ltma. Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 24 de julio de 2019, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

La Secretaria de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, RRHH, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial,

Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

**Vº Bº
EL PRESIDENTE,**

Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | gj5ULH1Vww065bsj2qO+Gw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Carlos María Conde O'donnell | Firmado | 25/07/2019 15:42:14 | |
| | Margarita Mata Rodríguez | Firmado | 25/07/2019 13:04:23 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |

| | |
|--|---------|
| REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | |
| FECHA: | 24-7-19 |
| Nº DE DOCUMENTO: | 473085 |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S. el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 24 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 1.431.500,00€ para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesoria 786.500 €

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

Dicha modificación se financiará con disminución del Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.431.500 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS



Servicio de Presupuestos

SECCIÓN DE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

N.º ENTRADA 384

FECHA 24-7-19

N.º Doc. 473085

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| AYUNTAMIENTO, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | |
| Sesión de fecha | 24 JUL. 2019 |
| Punto N.º | 2 |

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

SALIDA

N.º Orden 125
N.º Doc. 473085

Asunto: Aprobación del proyecto de Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

Salida n.º 428
24-7-19

DILIGENCIA

Se extiende para hacer constar que, según criterio del funcionario que suscribe, el expediente que se remite se encuentra concluso y listo, para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local.

Málaga, 24 de julio de 2019
El Jefe del Servicio

Fdo: Juan C. Sondermeyer Martín

SECCIÓN DE ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES.



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2019**

Presupuesto **2019**

| Orgánica | Programa | Económica: | Referencia | Importe EUROS | PGCP |
|--|-------------|--------------|--------------------|---------------------|------|
| 18 | 0111 | 31004 | 22019019382 | 1.431.500,00 | |
| INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC. EN EUROS | | | | | |

| | |
|---|---------------------|
| Importe | Importe EUROS |
| UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS. | 1.431.500,00 |

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

Texto libre

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

EL INTERVENTOR

Nº. Operación: **220190034367**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **04/09/2019**



**Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018
Prorrogado para 2019.**

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| ▪ Escritos del Área y Organismo, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019. | 1-6 |
| ▪ Decreto del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019 | 7 |
| ▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019 | 8-9 |
| ▪ Informe del Servicio de Presupuestos Tercer Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019. | 10-11 |
| ▪ Remisión Expdte. Preceptivo Informe | 12 |
| ▪ Informe Intervención General | 13-14 |

Empresa: Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.

Asunto: Informe propuesta modificación de crédito

Fecha: 22/07/2019

En relación al traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los premios Goya realizados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., dada su vinculación con el mundo audiovisual, ha sido requerida por el Ayuntamiento de Málaga para la gestión y pago del correspondiente canon y la realización de las tareas de colaboración accesoria y adecuación de los espacios necesarios para dicha Gala.

El espacio elegido para la celebración del evento será el Palacio de Deportes José María Martín Carpena.

En concepto de colaboración principal por el traslado de dicha Gala a la ciudad, Festival de Cine de Málaga deberá abonar a la Academia un canon de 605.000,00 euros (IVA incluido).

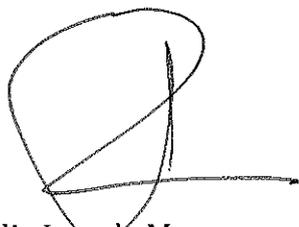
Junto a ese canon, y según el acuerdo alcanzado, la sociedad municipal realizará una colaboración accesoria comprometiéndose a:

- asumir el coste de la adaptación del espacio a las necesidades expuestas por la Academia, lo que incluye la adecuación del escenario, y demás elementos técnicos a los requisitos de producción, celebración y retransmisión de la Gala, así como habilitar, sin carácter exhaustivo, espacios para prensa, camerinos, backstage, salas de patrocinadores, photocall, etc.
- cubrir todos los gastos relativos al cóctel que tendrá lugar a continuación de la Gala.
- cumplir con el resto de especificaciones técnicas que sean comunicadas por la Academia.

En estos momentos se dispone de unas peticiones genéricas cuya valoración, unida a la visita técnica realizada al espacio, nos situarían en una cantidad de 786.500,00 euros (IVA incluido). La estimación del coste de esta colaboración accesoria se fijará con carácter definitivo cuando la Academia de Cine aporte el desglose final de necesidades.

En este contexto, y dado el calendario propuesto para el pago del canon, la sociedad no dispone en el ejercicio vigente la consignación suficiente y adecuada para responder a estas acciones, por lo que se traslada la necesidad de realizar un expediente de modificación de crédito por importe de **1.391.500,00 euros**, que se distribuyen de la siguiente forma:

| | |
|------------------------|------------------|
| Canon | 605.000,00 euros |
| Colaboración accesoria | 786.500,00 euros |



Noelia Losada Moreno
Teniente de Alcalde Delegada de Cultura



Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente

INFORME SOBRE PRECIO DE MERCADO PREMIOS GOYA 2020

Los premios Goya tienen como objetivo reconocer e impulsar a los profesionales del sector audiovisual español que más han destacado durante el año así como a las mejores producciones audiovisuales realizadas en dicho periodo.

Estos premios se conceden en el transcurso de una Gala que organiza la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España. Dicha Gala, tradicionalmente celebrada en Madrid, inició el año pasado una itinerancia por España con una doble finalidad: acercar el cine español a los distintos territorios y unir a estos con el sector para fomentar su consumo y valoración. En 2019 se celebró en la ciudad de Sevilla y en 2020 se plantea que su celebración sea en Málaga.

Conscientes de este interés y para hacerlo económicamente viable, el ayuntamiento de Málaga ha recabado la colaboración de distintas instituciones: Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y Unicaja Banco. Con la suma de las aportaciones de estas entidades se alcanzará el pago del canon que la Academia de Cine solicita por la celebración de esta Gala, cifrado en 2.000.000 euros + IVA, en 2020.

Dicha cantidad se dedicará por la Academia al pago, entre otros, de los siguientes conceptos:

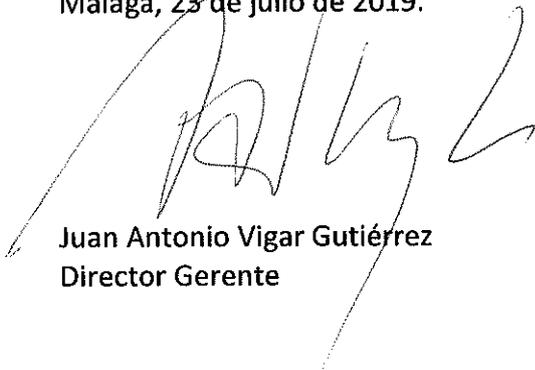
- Diseño artístico de la Gala.
- Pago de presentadores.
- Pago de artistas invitados que actuarán en la Gala.
- Diseño y construcción de Escenografía.
- Diseño y contratación de Iluminación para escenario, complementado con la iluminación necesaria para la retransmisión televisiva de la Gala. Esta corresponde a TVE.
- Diseño y contratación de sonido para escenario, complementado con el sonido necesario para la retransmisión televisiva de la Gala. Esta corresponde a TVE.
- Contratación de los servicios de retransmisión de la Gala a TVE.
- Viajes y alojamientos de los académicos (más de 1.500).
- Viajes y alojamientos de los nominados y familiares.
- Viajes y alojamientos de prensa especializada.
- Viajes y alojamientos del equipo de TVE.
- Viajes y alojamientos del equipo de organización de la Academia.
- Promoción y publicidad del evento.

Los premios Goya son una acción exclusiva de la Academia de Cine, lo que impide la concurrencia de otras ofertas. Para la determinación de su precio, contamos únicamente con un precedente de su celebración fuera de Madrid, la ciudad de Sevilla en 2019, por lo que tomaremos éste como referente para, por analogía, dar desarrollo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual se establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado para argumentar correctamente las cuantías de sus contrataciones.

Según información facilitada por la propia Academia, el contrato suscrito en 2019 con el ayuntamiento de Sevilla se cifró en 1.750.000 euros. El aumento hasta los 2.000.000 euros, que se pide a la ciudad de Málaga, se fundamenta, también según información recabada a la Academia, en el incremento de sus costes de contratación del equipo de diseño, presentación y realización de la Gala –El Terrat, compañía del conocido presentador televisivo Andreu Buenafuente–, que plantea para esta evento la contratación de más y mejores números musicales respecto al año anterior, así como en el incremento de costos derivados de la retransmisión de TVE, que dado el elevado *share* de la anterior edición (26,2% y casi 4.000.000 de espectadores) les hace plantearse unos mayores requerimientos técnicos y humanos para ganar en calidad y difusión. Todo ello unido al presumible efecto llamada que generará entre los académicos la celebración de la Gala en Málaga, lo que aumentará el número de asistentes y sus consiguientes gastos de traslado y alojamiento.

Todo esto y desde la exclusividad que supone la oferta de la Academia, nos permite determinar que sus peticiones económicas se ajustan, tanto en su cuantía como en la justificación del incremento de su canon, al único referente de mercado existente: la celebración de esta Gala en la ciudad de Sevilla en 2019.

Málaga, 23 de julio de 2019.



Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente



ASUNTO: Petición de suplemento de crédito

El Área de Gobierno de Presidencia necesita ampliar los gastos del Presupuesto prorrogado de 2018 vigente en el ejercicio 2019, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para la que no hay crédito consignado en este presupuesto.

Al objeto de poder atender el pago de las asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiaos de la Corporación a los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en dicho régimen, conforme a lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a lo acordado por el Pleno en la sesión celebrada el 27 de junio de 2019, conforme a lo que dicta la resolución de fecha 23 de julio de 2019 relativa a los regímenes de dedicación de la actual Corporación.

Es necesario para poder asumir dichos gastos, suplementado crédito por importe de 40.000,00 € para hacer frente al gasto presupuestado para tal fin, en la aplicación presupuestaria 15.9121.23300.8600.

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto prorrogado y vigente, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la inexistencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a las finalidad indicada.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica.

Málaga a 24 de julio de 2019.

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

Fdo.: Manuel Jiménez Rodríguez.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Área de Economía y Presupuestos
Gestión Financiera

En relación con la financiación necesaria para cubrir el Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, se informa lo siguiente:

De la aplicación presupuestaria **18.0111.31004.8905**, se pueden utilizar **1.431.500,00-€**.

En dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para el Presupuesto 2018 prorrogado para 2019, se había incrementado en un 6,30% sobre los tipos reales que había en la fecha.

Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2019.

Málaga a 24 de julio de 2019

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera

CONFORME:

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S.

Fdo. Jacobo Florido Gómez
Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.927.741 ■ FAX 952.135.239 ■ www.malaga.eu

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | VSp9hxLY1tXe4i/pCWqePQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:27:44 | |
| | María Isabel Conejo Rueda | Firmado | 24/07/2019 13:23:27 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |

RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, cuyo importe total asciende a **1.431.500 €** para atender:

1.- Los costes de la celebración en la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya.

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA, P.S.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
Jacobo Florido Gómez

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018 PRORROGADO PARA 2019

Se propone a la Il'tma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.431.500,00€** para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesoria 786.500 €

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **1.431.500 €**.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | F/J6QPbb1/TgyeeBAvOZGQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:12:56 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |



Segundo.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido

Málaga, 24 de Julio de 2019
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda,
p. s. El Teniente de Alcalde Delegado
de Recursos Humanos y Calidad.

Fdo. Jacobo Florido Gómez.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | F/J6QPbb1/TgyeeBAvoZGQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:12:56 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |



INFORME:

Asunto: Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018 prorrogado para 2019.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **1.431.500 €** destinados a atender los costes de la celebración en la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya por 1.391.500 € y el pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias

00.3346.44901.9527: Festival de Cine. Transferencias corrientes a Empresas Municipales, por importe de **1.391.500 €**

15.9121.23300.8600: Alcaldía. Corporación y Grupos Políticos. Otras indemnizaciones por razón del servicio, por importe de **40.000 €**.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.391.500 €.

Se disminuye la aplicación presupuestaria:



18.0111.31004.8905: Economía y Hacienda. Deuda pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales., industriales o financieras, por importe de **1.431.500 €**

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 24 de Julio de 2019
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

Málaga, 24 de julio de 2019
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de Tercer Expediente de aprobación plenaria de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

PRIMERO: La propuesta que presenta el Sr. Teniente de Alcalde es relativa a dos suplementos de créditos en el capítulo 2 y 4 del Presupuesto de Gastos con objeto de:

- transferir a la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga SAM cuyo capital social es propiedad 100% de este Ayuntamiento un importe de 1.391.500 € con objeto de financiar el coste de canon y adaptación en obra de instalaciones para la previsible celebración de la Gala de los Goya (capítulo 4)
- suplementar la partida relativa a indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados para Concejales que no tienen dedicación por importe de 40.000 € (capítulo 2)

SEGUNDO: El referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del Suplemento de Crédito, financiado con Bajas por Anulación de partidas que se entienden reducibles.

Consta en el expediente informe de Gestión Financiera sobre posibilidad de sobrantes en los intereses bancarios previstos en el capítulo 3 del Presupuesto de Gastos por la totalidad de este expediente de modificación de créditos 1.431.500 €.

TERCERO: El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley

....”

CUARTO: El artículo 21.6 del RD 500/90 establece:

21.6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de



aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

QUINTO: En cuanto a la incidencia de la aprobación del presente expediente en la estabilidad presupuestaria y en la regla del gasto:

-Estabilidad Presupuestaria : No afecta, en principio, pues el gasto neto (suplemento de crédito menos bajas) se mantendrá dentro de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

-Regla de Gasto : Si afectará. Este gasto implicará un mayor importe computable dentro de la Regla de Gasto en 1.431.500 €, pues la baja en el capítulo 3 del presupuesto de Gastos no computaba inicialmente en el cálculo de la misma y los suplementos de crédito que se proponen en capítulos 2 y 4 si computarán como gasto añadido dentro del límite de la Regla de Gasto a 31/12/2019.

Tanto la actual prórroga como el Proyecto de Presupuesto General para 2019 se informaron favorablemente en cuanto a previsión de cumplimiento de regla de gasto.

Dependerá del grado de ejecución de los créditos (obligaciones reconocidas), el cumplimiento o no de la Regla de Gasto a 31 de diciembre de 2019, situación de la que los gestores se deben hacer responsables.

SEXTO: El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General; es decir la Junta de Gobierno Local debe aprobar el proyecto de modificación de créditos, y el Pleno del Ayuntamiento (primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva automática o no en caso de alegaciones) y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos del mismo.

SEPTIMO: El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta

OCTAVO: No obstante lo anterior, y en lo relativo a la transferencia de financiación a la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga SAM, ésta última deberá contratar estos servicios con las reglas de contratación impuestas por la Ley de Contratos del Sector Público, ya sea mediante procedimiento negociado por exclusividad en cuanto a la Gala si fuera el caso y dejando constancia en el expediente de la valoración del importe del patrocinio o del canon a abonar, así como el resto de las obras y servicios necesarios para la celebración de misma.

Málaga, 24 de julio de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno



SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.



**Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del
Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018
Prorrogado para 2019.**

SUMARIO

| | Página |
|--|--------|
| ▪ Escritos del Área y Organismo, para Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019. | 1-6 |
| ▪ Decreto del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019 | 7 |
| ▪ Propuesta del Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno proponiendo la aprobación del III Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019 | 8-9 |
| ▪ Informe del Servicio de Presupuestos Tercer Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2018 prorrogado para 2019. | 10-11 |
| ▪ Remisión Expdte. Preceptivo Informe | 12 |
| ▪ Informe Intervención General | 13-14 |

Empresa: Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A.

Asunto: Informe propuesta modificación de crédito

Fecha: 22/07/2019

En relación al traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los premios Goya realizados por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., dada su vinculación con el mundo audiovisual, ha sido requerida por el Ayuntamiento de Málaga para la gestión y pago del correspondiente canon y la realización de las tareas de colaboración accesoria y adecuación de los espacios necesarios para dicha Gala.

El espacio elegido para la celebración del evento será el Palacio de Deportes José María Martín Carpena.

En concepto de colaboración principal por el traslado de dicha Gala a la ciudad, Festival de Cine de Málaga deberá abonar a la Academia un canon de 605.000,00 euros (IVA incluido).

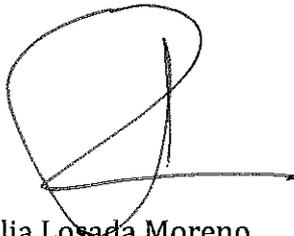
Junto a ese canon, y según el acuerdo alcanzado, la sociedad municipal realizará una colaboración accesoria comprometiéndose a:

- asumir el coste de la adaptación del espacio a las necesidades expuestas por la Academia, lo que incluye la adecuación del escenario, y demás elementos técnicos a los requisitos de producción, celebración y retransmisión de la Gala, así como habilitar, sin carácter exhaustivo, espacios para prensa, camerinos, backstage, salas de patrocinadores, photocall, etc.
- cubrir todos los gastos relativos al cóctel que tendrá lugar a continuación de la Gala.
- cumplir con el resto de especificaciones técnicas que sean comunicadas por la Academia.

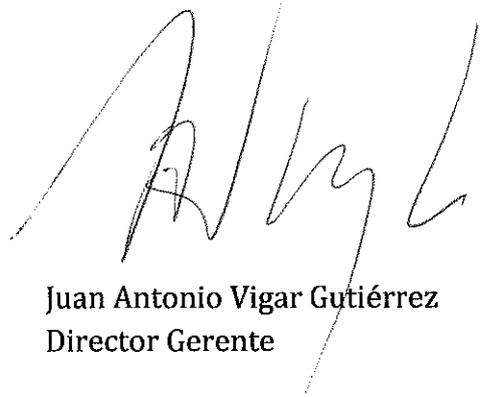
En estos momentos se dispone de unas peticiones genéricas cuya valoración, unida a la visita técnica realizada al espacio, nos situarían en una cantidad de 786.500,00 euros (IVA incluido). La estimación del coste de esta colaboración accesoria se fijará con carácter definitivo cuando la Academia de Cine aporte el desglose final de necesidades.

En este contexto, y dado el calendario propuesto para el pago del canon, la sociedad no dispone en el ejercicio vigente la consignación suficiente y adecuada para responder a estas acciones, por lo que se traslada la necesidad de realizar un expediente de modificación de crédito por importe de **1.391.500,00 euros**, que se distribuyen de la siguiente forma:

| | |
|------------------------|------------------|
| Canon | 605.000,00 euros |
| Colaboración accesoria | 786.500,00 euros |



Noelia Losada Moreno
Teniente de Alcalde Delegada de Cultura



Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente

INFORME SOBRE PRECIO DE MERCADO PREMIOS GOYA 2020

Los premios Goya tienen como objetivo reconocer e impulsar a los profesionales del sector audiovisual español que más han destacado durante el año así como a las mejores producciones audiovisuales realizadas en dicho periodo.

Estos premios se conceden en el transcurso de una Gala que organiza la Academia de las Artes y la Ciencias Cinematográficas de España. Dicha Gala, tradicionalmente celebrada en Madrid, inició el año pasado una itinerancia por España con una doble finalidad: acercar el cine español a los distintos territorios y unir a estos con el sector para fomentar su consumo y valoración. En 2019 se celebró en la ciudad de Sevilla y en 2020 se plantea que su celebración sea en Málaga.

Conscientes de este interés y para hacerlo económicamente viable, el ayuntamiento de Málaga ha recabado la colaboración de distintas instituciones: Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Málaga y Unicaja Banco. Con la suma de las aportaciones de estas entidades se alcanzará el pago del canon que la Academia de Cine solicita por la celebración de esta Gala, cifrado en 2.000.000 euros + IVA, en 2020.

Dicha cantidad se dedicará por la Academia al pago, entre otros, de los siguientes conceptos:

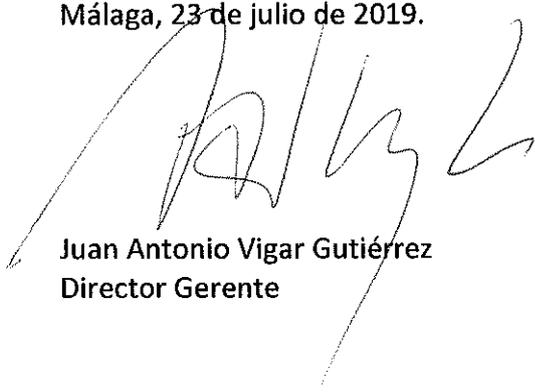
- Diseño artístico de la Gala.
- Pago de presentadores.
- Pago de artistas invitados que actuarán en la Gala.
- Diseño y construcción de Escenografía.
- Diseño y contratación de Iluminación para escenario, complementado con la iluminación necesaria para la retransmisión televisiva de la Gala. Esta corresponde a TVE.
- Diseño y contratación de sonido para escenario, complementado con el sonido necesario para la retransmisión televisiva de la Gala. Esta corresponde a TVE.
- Contratación de los servicios de retransmisión de la Gala a TVE.
- Viajes y alojamientos de los académicos (más de 1.500).
- Viajes y alojamientos de los nominados y familiares.
- Viajes y alojamientos de prensa especializada.
- Viajes y alojamientos del equipo de TVE.
- Viajes y alojamientos del equipo de organización de la Academia.
- Promoción y publicidad del evento.

Los premios Goya son una acción exclusiva de la Academia de Cine, lo que impide la concurrencia de otras ofertas. Para la determinación de su precio, contamos únicamente con un precedente de su celebración fuera de Madrid, la ciudad de Sevilla en 2019, por lo que tomaremos éste como referente para, por analogía, dar desarrollo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual se establece que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado para argumentar correctamente las cuantías de sus contrataciones.

Según información facilitada por la propia Academia, el contrato suscrito en 2019 con el ayuntamiento de Sevilla se cifró en 1.750.000 euros. El aumento hasta los 2.000.000 euros, que se pide a la ciudad de Málaga, se fundamenta, también según información recabada a la Academia, en el incremento de sus costes de contratación del equipo de diseño, presentación y realización de la Gala –El Terrat, compañía del conocido presentador televisivo Andreu Buenafuente-, que plantea para esta evento la contratación de más y mejores números musicales respecto al año anterior, así como en el incremento de costos derivados de la retransmisión de TVE, que dado el elevado *share* de la anterior edición (26,2% y casi 4.000.000 de espectadores) les hace plantearse unos mayores requerimientos técnicos y humanos para ganar en calidad y difusión. Todo ello unido al presumible efecto llamada que generará entre los académicos la celebración de la Gala en Málaga, lo que aumentará el número de asistentes y sus consiguientes gastos de traslado y alojamiento.

Todo esto y desde la exclusividad que supone la oferta de la Academia, nos permite determinar que sus peticiones económicas se ajustan, tanto en su cuantía como en la justificación del incremento de su canon, al único referente de mercado existente: la celebración de esta Gala en la ciudad de Sevilla en 2019.

Málaga, 23 de julio de 2019.



Juan Antonio Vigar Gutiérrez
Director Gerente



ASUNTO: Petición de suplemento de crédito

El Área de Gobierno de Presidencia necesita ampliar los gastos del Presupuesto prorrogado de 2018 vigente en el ejercicio 2019, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para la que no hay crédito consignado en este presupuesto.

Al objeto de poder atender el pago de las asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiaos de la Corporación a los miembros de la Corporación que desempeñen su cargo en dicho régimen, conforme a lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a lo acordado por el Pleno en la sesión celebrada el 27 de junio de 2019, conforme a lo que dicta la resolución de fecha 23 de julio de 2019 relativa a los regímenes de dedicación de la actual Corporación.

Es necesario para poder asumir dichos gastos, suplementado crédito por importe de 40.000,00 € para hacer frente al gasto presupuestado para tal fin, en la aplicación presupuestaria **15.9121.23300.8600.**

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto prorrogado y vigente, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la inexistencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a las finalidad indicada.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de la aplicación presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica.

Málaga a 24 de julio de 2019.

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

Fdo.: Manuel Jiménez Rodríguez.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Área de Economía y Presupuestos
Gestión Financiera

En relación con la financiación necesaria para cubrir el Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, se informa lo siguiente:

.De la aplicación presupuestaria **18.0111.31004.8905**, se pueden utilizar **1.431.500,00-€**.

En dicha aplicación se ha producido un exceso de consignación, como consecuencia de que el tipo de interés estimado para el Presupuesto 2018 prorrogado para 2019, se había incrementado en un 6,30% sobre los tipos reales que había en la fecha.

Por lo tanto, siempre que no se produzcan incrementos inesperados en los tipos de interés, hay crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para atender al pago de los vencimientos de préstamos que se produzcan en 2019.

Málaga a 24 de julio de 2019

M^a Isabel Conejo Rueda
Jefa Servicio de Gestión Financiera

CONFORME:

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, P.S.

Fdo. Jacobo Florido Gómez
Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad.

SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.927.741 ■ FAX 952.135.239 ■ www.malaga.eu

6

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | VSp9hxLYltXe4i/pCWqeFQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:27:44 | |
| | Maria Isabel Conejo Rueda | Firmado | 24/07/2019 13:23:27 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |

RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, cuyo importe total asciende a **1.431.500 €** para atender:

1.- Los costes de la celebración en la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya.

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA, P.S.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
Jacobo Florido Gómez

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL



**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL
TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2018
PRORROGADO PARA 2019**

Se propone a la Iltma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.431.500,00€** para atender:

1.- Coste del traslado a la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya, desglosándose en canon 605.000€ y colaboración accesoria 786.500 €

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

Dicha modificación se financiará con disminución del **Cap. III del Estado de Gastos "Intereses"**, por importe de **1.431.500 €**.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

| CAP. | SUPLEMENTOS | CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | BAJAS POR ANULACION |
|--------------|------------------|-----------------------------|------------------------|
| 2 | 40.000 | | |
| 3 | | | 1.431.500 |
| 4 | 1.391.500 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 1.431.500 | 0,00 | 1.431.500 |

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | F/J6QPbbi/TgyeeBAvOZGQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:12:56 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |



Segundo.- Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Pleno permanente de Economía, Hacienda, Recurso Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad Empresarial, en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido

Málaga, 24 de Julio de 2019
El Teniente de Alcalde Delegado
de Economía y Hacienda,
p. s. El Teniente de Alcalde Delegado
de Recursos Humanos y Calidad.

Fdo. Jacobo Florido Gómez.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | F/J6QPbbi/TgyeeBAvOZGQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jacobo Florido Gómez | Firmado | 24/07/2019 13:12:56 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/ | | | |



INFORME:

Asunto: Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2018 prorrogado para 2019.

SEGUNDO:

El importe total del presente Expediente asciende a **1.431.500 €** destinados a atender los costes de la celebración en la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya por 1.391.500 € y el pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias

00.3346.44901.9527: Festival de Cine. Transferencias corrientes a Empresas Municipales, por importe de **1.391.500 €**

15.9121.23300.8600: Alcaldía. Corporación y Grupos Políticos. Otras indemnizaciones por razón del servicio, por importe de **40.000 €**.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 1.391.500 €.

Se disminuye la aplicación presupuestaria:



18.0111.31004.8905: Economía y Hacienda. Deuda pública. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros concedidos por empresas comerciales., industriales o financieras, por importe de **1.431.500 €**

Es cuanto tengo el honor de informar.

Málaga, 24 de Julio de 2019
El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín.



Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019.

Málaga, 24 de julio de 2019
El Jefe del Servicio
de Presupuestos

Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de Tercer Expediente de aprobación plenaria de Modificación de Créditos del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 2018 prorrogado para 2019, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

PRIMERO: La propuesta que presenta el Sr. Teniente de Alcalde es relativa a dos suplementos de créditos en el capítulo 2 y 4 del Presupuesto de Gastos con objeto de:

- transferir a la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga SAM cuyo capital social es propiedad 100% de este Ayuntamiento un importe de 1.391.500 € con objeto de financiar el coste de canon y adaptación en obra de instalaciones para la previsible celebración de la Gala de los Goya (capítulo 4)
- suplementar la partida relativa a indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados para Concejales que no tienen dedicación por importe de 40.000 € (capítulo 2)

SEGUNDO: El referido expediente, según se deduce de la documentación facilitada, implica el efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica del Suplemento de Crédito, financiado con Bajas por Anulación de partidas que se entienden reducibles.

Consta en el expediente informe de Gestión Financiera sobre posibilidad de sobrantes en los intereses bancarios previstos en el capítulo 3 del Presupuesto de Gastos por la totalidad de este expediente de modificación de créditos 1.431.500 €.

TERCERO: El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece:

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley

....”

CUARTO: El artículo 21.6 del RD 500/90 establece:

21.6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de



aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

QUINTO: En cuanto a la incidencia de la aprobación del presente expediente en la estabilidad presupuestaria y en la regla del gasto:

-Estabilidad Presupuestaria : No afecta, en principio, pues el gasto neto (suplemento de crédito menos bajas) se mantendrá dentro de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

-Regla de Gasto : Si afectará. Este gasto implicará un mayor importe computable dentro de la Regla de Gasto en 1.431.500 €, pues la baja en el capítulo 3 del presupuesto de Gastos no computaba inicialmente en el cálculo de la misma y los suplementos de crédito que se proponen en capítulos 2 y 4 si computarán como gasto añadido dentro del límite de la Regla de Gasto a 31/12/2019.

Tanto la actual prórroga como el Proyecto de Presupuesto General para 2019 se informaron favorablemente en cuanto a previsión de cumplimiento de regla de gasto.

Dependerá del grado de ejecución de los créditos (obligaciones reconocidas), el cumplimiento o no de la Regla de Gasto a 31 de diciembre de 2019, situación de la que los gestores se deben hacer responsables.

SEXTO: El órgano competente para la aprobación de este expediente es el mismo y con los mismos trámites de publicidad en el BOP de Málaga que para aprobar el Presupuesto General; es decir la Junta de Gobierno Local debe aprobar el proyecto de modificación de créditos, y el Pleno del Ayuntamiento (primero de forma inicial, publicidad en BOP de Málaga mediante un anuncio, y posterior aprobación definitiva automática o no en caso de alegaciones) y entrando en vigor el expediente con la segunda publicación en BOP de Málaga de un resumen por capítulos del mismo.

SEPTIMO: El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta

OCTAVO: No obstante lo anterior, y en lo relativo a la transferencia de financiación a la sociedad municipal Festival de Cine de Málaga SAM, ésta última deberá contratar estos servicios con las reglas de contratación impuestas por la Ley de Contratos del Sector Público, ya sea mediante procedimiento negociado por exclusividad en cuanto a la Gala si fuera el caso y dejando constancia en el expediente de la valoración del importe del patrocinio o del canon a abonar, así como el resto de las obras y servicios necesarios para la celebración de misma.

Málaga, 24 de julio de 2019
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno



SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2018 prorrogado para 2019, cuyo importe total asciende a **1.431.500 €** para atender:

1.- Los costes de la celebración en la ciudad de Málaga de la Gala de 34 Edición de los Premios Goya.

2.- El pago de asistencias a Órganos Colegiados de Concejales de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, por importe de 40.000 €.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
EL Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA, P.S.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD
Jacobo Florido Gómez

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 24/07/2019 10:38 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORIDO GÓMEZ, JACOBO Fecha Firma: 24/07/2019 11:18 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GUTIERREZ COLOMINA, VENANCIO Fecha Firma: 24/07/2019 13:45 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/07/2019 13:50 Emitido por: FNMT-RCM

7



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **3 EMC PRORRO** Fecha: **03/09/2019** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO 2018 PRORROGADO PARA 2019**
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|-----|---|----------|--------|---------------------------------|------|---------------|---------------|-------------------|
| G | 00 3346 44901 9527 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERC | | | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | 2 | | 1.391.500,00 | |
| G | 15 9121 23300 8600 OTRAS INDEMNIZACIONES | | | 020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO | 2 | | 40.000,00 | |
| G | 18 0111 31004 8000 INTERESES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANC. EN EUROS | | | 080 + BAJAS POR ANULACION | | | -1.431.500,00 | |

Suma Total